



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 106.653/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 664/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a partir del 7 de agosto de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la trabajadora Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. N° 27-22725351-2), a partir del 7 de agosto de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A155-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la trabajadora, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

